



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

ORDENANZA MUNICIPAL N° 18 -2011/MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de noviembre de 2011

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 21-2011, de fecha 16 de noviembre del presente año, aprobó el Proceso de actualización del **PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO – PDC** del Distrito de Nueva Cajamarca, para el Periodo 2011 al 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales y Locales formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su Capítulo IV de participación Ciudadana, Artículo 17° numeral 17.1° y 17.2° establece: " Que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación Ciudadana en la formulación, debate y concertación de los Planes de Desarrollo y Presupuestos y en la Gestión Pública".

Que, en el capítulo V Planes de Desarrollo y Presupuestos, Artículos 18°, 19° y 20°, numerales 20.1° y 20.2° de la ley mencionada en el párrafo precedente, el cual establece: "Que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial. Los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, se formulan y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados. El MEF dicta en forma anual las directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control de los presupuestos".

Que, la Ley 26300 - Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, en el artículo 2° Derechos de Participación de los Ciudadanos, se establecen los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales y en artículo 3° de Derechos de Control Ciudadanos.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas en el contexto de la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, su reglamento el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2010 y 2011 con orientaciones referenciales para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales desarrollen articuladamente el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2010. Señala la articulación del Presupuesto Participativo con el Plan de Desarrollo Concertado, El Desarrollo del proceso contempla la revisión y avances del PDC y la actualización de la Visión y Objetivos Estratégicos del mismo.

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397
Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar, artículo IX, señala que el proceso de planificación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos. En sus Artículos 9.1°, 53°, 97° y la XVI Disposición Complementaria, señalan que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados. Las Municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El Consejo de Coordinación Local (CCL) Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, instrumentos de gestión que tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Es atribución del Concejo Municipal aprobar el PDC Municipal Concertado y el PP.

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal N° 37-2003-MDNC, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobó el Plan de Desarrollo Concertado y Participativo de Nueva Cajamarca, como instrumento normativo.

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política, aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Nueva Cajamarca como instrumento de Planeación Concertado y Gestión cuya Visión temporal corresponde al periodo 2011 - 2021, el mismo que cuenta con 09 artículos y 03 disposiciones finales, que forma parte de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los ejes de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado sea el principal instrumento de trabajo Municipal para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional y las políticas de gestión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes, implementar las acciones y procedimientos que garanticen el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- REALIZAR la PUBLICACIÓN y DIFUSIÓN de la presente ordenanza conforme a Ley.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVA CAJAMARCA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA



Artículo 1°.- Base Legal

- Constitución Política, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26300 Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo.

Artículo 2°.- Objeto

El objeto de la presente Ordenanza Municipal es reglamentar el proceso de formulación y actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Nueva Cajamarca, correspondiente al periodo 2011 - 2021.



Artículo 3°.- Alcances


La presente ordenanza precisa la naturaleza y alcances de los roles de los actores institucionales locales y representantes de la sociedad civil involucrados en el proceso de planeamiento concertado, en la circunscripción del Distrito de Nueva Cajamarca.

Artículo 4°.- Definiciones

- **Plan de Desarrollo Concertado.-** El PDC es un instrumento orientador del desarrollo regional/local y del proceso PP, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad, articulados en concordancia con los planes Regionales, Sectoriales y Nacionales. Es resultado de un Proceso participativo, concertado y permanente.
- **Actualización del Plan de Desarrollo Concertado.-** Es el Proceso de formulación, elaboración, revisión, actualización y validación del Plan de Desarrollo Municipal Concertado, a través de la participación activa de las autoridades y actores locales de la jurisdicción del distrito, mediante el cual se visiona, planifica y aprueba el Plan de Desarrollo Concertado.
- **Sociedad Civil.-** Son los ciudadanos y organizaciones sociales de base territorial, sectorial, funcional y temática del ámbito local, así como organismos e instituciones públicas y privadas que desarrollan acciones dentro del ámbito de la jurisdicción del distrito.



Artículo 5°.- Objetivos del Proceso:


- 
- a) Actualizar el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Nueva Cajamarca.
 - b) Mejorar la eficiencia y eficacia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado.
 - c) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, que utiliza los mecanismos de democracia directa y democracia representativa, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
 - d) Garantizar la participación de la sociedad civil durante todo el proceso propiciando la asunción de compromisos en torno al cumplimiento de los objetivos que se consideren en el Plan de Desarrollo Concertado.
 - e) Promover la creación de condiciones que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades.
 - f) Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
 - g) Buscar el aumento de la Competitividad Local, así como la superación de la POBREZA.
 - h) Reforzar la transparencia y el seguimiento de las acciones del Plan de Desarrollo Concertado.
 - i) Concertar acciones comunes con el sector público en el marco de los planes sectoriales, el plan de desarrollo concertado.



Artículo 6°.- Equipo Técnico

El equipo técnico es constituido y designado por Resolución de Alcaldía, como instancia responsable de organizar y ejecutar el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Nueva Cajamarca, la misma que estará conformada por:

- Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y CTI
- Gerente Municipal
- Gerente de Infraestructura
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Servicios Administración Tributario
- Secretaria General
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV Municipal
- Jefe de la Sección de Pre Inversión
- Jefe de la Sección de Estudios y proyectos
- Jefe de la Sección de Obras
- Jefe de la Sección de Catastro, Desarrollo UR.RU.ZEE y OT
- Jefe de la Sección de Medio Ambiente y Ornato
- Secretario Técnico de Defensa Civil
- Jefe de la Sección de desarrollo económico local
- Jefe de la unidad de promoción y desarrollo turístico
- 02 Representantes de la Sociedad Civil
- Asistencia Técnica
- 04 Regidores



Artículo 7°.- Asistencia Técnica

Para el desarrollo del proceso, la Municipalidad y el Equipo Técnico, recibirán la asistencia técnica de un consultor.



Artículo 8°.- Funciones del Equipo Técnico

- Organizar la información requerida para la etapa de preparación.
- Elaborar la propuesta de capacitación.

- Dar soporte técnico a los diferentes talleres del proceso de actualización del PDC.
- Sistematizar los resultados de los talleres del PDC.
- Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente ordenanza y de los mecanismos de participación.

Artículo 9º.- Secuencia Metodológica del Proceso:

1.- Preparación: se realizan las siguientes actividades:

- Reuniones de preparación con el CCL Distrital.
- Conformación del equipo Técnico.
- Propuesta de secuencia metodológica para la formulación del Plan de Desarrollo Concertado Distrital.
- Preparación de información para la implementación del PDC.

2.- Convocatoria:

- Concejo aprueba Ordenanza Municipal
- La convocatoria la realizan el Gobierno Local Municipal conjuntamente con el concejo de Coordinación Local Distrital.
- Redacción y publicación de la convocatoria oficial del Proceso de actualización del PDC.
- Convocatoria invita a los sectores públicos, privados y organizaciones de base a participar en el proceso.
- La convocatoria presentara el cronograma de inscripción de los actores del desarrollo local y el programa de los talleres de trabajo.
- Difusión y sensibilización a nivel distrital, mediante el uso de la radio municipal, televisión, bambalinas, medios escritos, etc.

3.- Identificación de los Actores del Desarrollo:

- Los actores participantes con voz y voto en el proceso de actualización del PDC son:
 - a) Los miembros del CCL Distrital, Alcalde de la Municipalidad, Regidores representantes de la sociedad civil.
 - b) Alcalde y regidores de los centros poblados menores.
 - c) Representantes de la sociedad civil, juntas vecinales y organizaciones de barrios, organizaciones sociales de base (comedores populares, comités de vaso de leche), juventud, instituciones culturales y deportivas, APAFAS, gremios empresariales y productores, iglesias, ONGs, partidos políticos, municipios escolares, y otras organizaciones sociales.
- Podrán inscribirse y participar con voz pero sin voto representantes de los sectores públicos y la población no organizada.

4.- Capacitación de Agentes Participantes:

- La capacitación será permanente en los diversos momentos de actualización, formulación del Plan de Desarrollo Concertado Distrital.
- El equipo técnico presentará la propuesta de capacitación y concertara con los sectores públicos, ONGs y otras instituciones de apoyo para la ejecución de la misma.

5.- Talleres de Trabajo:



- Taller Diagnostico Territorial
 - a) Formulación preliminar de la Visión, ejes y objetivos estratégicos para el Plan de Desarrollo Concertado.
 - b) Revisión del diagnostico de problemas y potencialidades.
 - c) Informe de los recursos disponibles por Fuentes de financiamiento para el proceso PP a cargo de un miembro del equipo técnico.

6.- Evaluación Técnica:

- La primera fase de la evaluación técnica corresponde a la formulación del Plan de Desarrollo Concertado Distrital, sistematizando los resultados de la visión, ejes y objetivos estratégicos, diagnostico de problemas y potencialidades, objetivos operativos, estrategias, programa de inversiones, indicadores de seguimiento y monitoreo del PDC.

7.- Formalización de Acuerdos:

- El PDC es aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 18-2011-MDNC.

Artículo 10°.- Cronograma del Proceso:

SECUENCIA DEL PROCESO	FECHAS	HORA
1.- Conformación del Equipo Técnico	09-11-2011	
2.- Aprobación de la Ordenanza Municipal	15-11-2011	
3.- Capacitación al Equipo Técnico	16-11-2011	3:00 pm a 4:45 pm
4.- <u>Primer Taller de Diagnóstico Descentralizado</u> en el Centro Poblado de Naranjillo, (Con participación de autoridades y líderes locales de las diferentes comunidades y sectores públicos).	17-11-2011	9:00 am a 03:00 pm
5.- <u>Segundo Taller de Diagnóstico Descentralizado</u> en Nueva Cajamarca, (Con participación de autoridades y líderes locales de las diferentes comunidades y sectores públicos).	24-11-2011	9:00 am a 03:00 pm
6.- <u>Tercer Taller de Diagnóstico Descentralizado</u> en el Centro Poblado de San Juan de Río Soritor, (Con participación de autoridades y líderes locales de las diferentes comunidades y sectores públicos).	25-11-2011	9:00 am a 03:00 pm
7.- <u>Cuarto Taller de Validación</u> en Nueva Cajamarca, (Con participación de autoridades y líderes locales de las diferentes comunidades y sectores públicos).	02-12-2011	9:00 am a 03:00 pm
8.- Aprobación del Plan de Desarrollo Concertado – PDC	15-12-2011	9:00 am
9.- Publicación y Conferencia de Prensa	23-12-2011	9:00 am

Artículo 11°.- De los contenidos Mínimos del PDC.

- Los contenidos mínimos del PDC son el diagnóstico, la visión compartida del futuro, los ejes y objetivos estratégicos, las acciones concertadas, los recursos diversificados.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo Primero.- La oficina de Asesoría Legal brindara el soporte legal que sea solicitado para los fines del proceso actualización del PDC y la Oficina de Relaciones Públicas acompañara las diferentes etapas del proceso para su difusión, comunicación y sensibilización.

Artículo Segundo.- Los costos que irroge la realización del Proceso actualización del PDC, son atendidos con cargo al Presupuesto Institucional del Gobierno Municipal y a los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia al día siguiente de su promulgación.

